



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 17 MAR. 2022



VISTO:

El expediente N° 001064-2022, que contiene el Informe N°007-2022-ESLPCTHH/MINSA, emitido por el Coordinador de TB-VIH-SIDA; Informe N°011-2022-ETAI-SCEH-HH/MINSA, emitido por la Coordinadora de Equipo del Trabajo Atención Integral; Nota Informativa N°0131-2022-SCEH-HH/MINSA, emitida por la Jefa del Servicio de Consulta Externa y Hospitalización; Memorando N° 0453-2022-UPE/HH/MINSA, emitido por la Jefa de Unidad de Planeamiento Estratégico; Nota Informativa N° 146-2022-SCEH-HH/MINSA, emitido por la Jefa del Servicio de Consultas Externas y Hospitalización; y



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, establece que: Toda persona tiene derecho: 1. "A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece";

Que, el artículo I y II de la Ley N° 26842, "Ley General de Salud" establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo su protección de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N°30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, tiene como objeto, regular los mecanismos de articulación entre los sectores involucrados en la prevención y control de la tuberculosis, garantizando la cobertura y continuidad de una política de Estado de lucha contra esta enfermedad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2016-SA Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, el reglamento señala que los empleadores correspondientes al sector público y privado deben implementar medidas preventivas en su Reglamento Interno de Trabajo y en su organización laboral, las cuales comprenderán los siguientes aspectos: a) Protección de los derechos de los trabajadores afectados por tuberculosis. b) Prevención de la tuberculosis en el centro del trabajo. c) Asistencia y apoyo a los trabajadores afectados durante su tratamiento. d) Prevención y sanción de actos discriminatorios hacia las personas afectadas. e) Identificación factores medioambientales que incrementen el riesgo de transmisión de la tuberculosis. f) Detección de casos de tuberculosis en el centro de trabajo



Que, el artículo Artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece las Funciones de la Dirección de Prevención y Control de Tuberculosis, los cuales son responsables de lo siguiente: a) Identificar y coordinar las intervenciones estratégicas de prevención, control y reducción de riesgos y daños de la tuberculosis que afecte a la población considerando las acciones de promoción de la salud, los determinantes sociales de la salud y los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad en salud en todas las etapas de vida, así como monitorear su desempeño en los diferentes niveles de gobierno; c) Formular e implementar, en lo que corresponda, las normas y lineamientos orientados a la detección precoz y tratamiento oportuno de la tuberculosis, en coordinación con los órganos competentes; y otros que el decreto menciona para poder cumplir con sus funciones encomendadas.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1095-2017 /MINSa, de fecha 7 de diciembre del 2017, se aprueban la Directiva Sanitaria N°079-MINSA-2017-CDC "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Tuberculosis", cuya finalidad es contribuir con la prevención y control de la tuberculosis (TB) en el país, mediante la generación de información epidemiológica oportuna para la toma de decisiones, con objetivos general de establecer los lineamientos para la notificación de casos de TB, asimismo establecer los procesos e instrumentos para la notificación de casos al sistema de vigilancia epidemiológicos de TB en el país y establecer la investigación y control epidemiológicos de eventos de importancia en Salud Pública relacionados a TB.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, se aprueba las "Normas de Elaboración de Documentos Normativos del MINSa, cuyo objetivo es brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas, asimismo establece la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos, entre otros objetivos;

Que, mediante Informe N°11-2022-ETAI-SCEH-HH/MINSA, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Atención Integral remite a la Jefa del Servicio de Consulta Externa y Hospitalización el "Plan de Trabajo por el Día Mundial de la Lucha Contra la Tuberculosis", a fin de ser revisada, aprobación y ejecución del Plan, cuya finalidad es brindar información a la población sobre la prevención de TB y concientizarlos sobre la importancia de un diagnóstico oportuno de tuberculosis, con el objetivo general de promover la prevención de la enfermedad y concientización sobre el diagnóstico de Tuberculosis y como objetivos específico: - Sensibilizar al paciente y sus contactos sobre la importancia de la adherencia al tratamiento y la forma de contagio de la enfermedad, - Promover medidas sanitarias para prevenir formas de contagio de la Tuberculosis, - Importancia de Identificar un paciente sintomático respiratorio.

Que, mediante Memorandum N° 0453-2022-UPE/HH/MINSA, la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, opina favorablemente respecto al "Plan de Trabajo por el Día Mundial de la Lucha Contra la Tuberculosis", asimismo el Plan presentado se encuentra acorde a lo establecido en la Directiva Administrativa N° 002-HH-MINSA/AP-UPE V.01 denominado "Lineamiento para la Elaboración de los Planes de Trabajo en el Hospital de Huaycán aprobado mediante Resolución Directoral N°030-2018-D-HH-MINSA, finalmente menciona que el plan guarda coherencia y cumplimiento con los objetivos del Plan Operativo Institucional del 2022 y considera pertinente y viable su aprobación con acto resolutive.

Que, mediante Nota Informativa N°146-2022-SCEH-HH/MINSA, emitido por la Jefa del Servicio de Consultas Externas y Hospitalización, solicita a la Dirección del Hospital la aprobación del "Plan de Trabajo por el Día Mundial de la Lucha Contra la Tuberculosis" mediante acto resolutive;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado para cuyo efecto resulta importante su aprobación mediante acto resolutivo;

Con el visto de La Unidad de Administración y el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital de Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1229-2021/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Trabajo por el Día Mundial de la Lucha Contra la Tuberculosis" del Hospital de Huaycán, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.



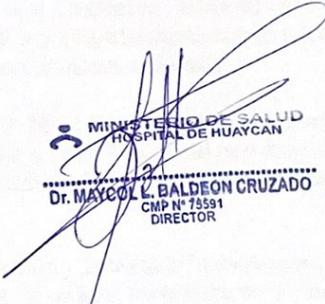
ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Equipo de Trabajo Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLAS



- MLBCmaac
- DISTRIBUCIÓN
- Dirección
- U. Administración.
- E.T. de Asesoría Legal
- E.T. de Atención Integral
- E.T. de Comunicaciones e Imagen Institucional
- E.T. de Archivo Central


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN
.....
Dr. MAYCOL L. BALDEON CRUZADO
CMP N° 75591
DIRECTOR